

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 24 DEL AÑO 2020.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

**DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**

**ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE LABORES DURANTE EL PERIODO  
COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS AL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.**



CONSEJERÍA JURÍDICA



**TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA; A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

En atención a que mediante correo electrónico registrocivil.oax@gmail.com de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte, la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, informa a esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías del fallecimiento del licenciado Jorge Winckler Yessin, Notario Público número Treinta y Cinco en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, y remite copia del Acta de Defunción de fecha de registro veintitrés de junio del año dos mil veinte, con número de control 19 058995, levantada por licenciado Carlos Demetrio López Mier, Oficial Primero de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, esta Dirección.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, en cumplimiento a los ordenamientos emitidos por las autoridades Federales y Estatales, con el fin de mitigar la dispersión de transmisión del Virus SARS-Cov2, en la comunidad y para disminuir la carga de la enfermedad, sus complicaciones y muerte por COVID-19, derivadas de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, ponderando la integridad del personal que labora en la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, esta autoridad acordó prorrogar la suspensión de labores durante el periodo comprendido del dieciséis al treinta de junio del dos mil veinte.

**SEGUNDO.** Toda vez que con fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte, la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, hizo del conocimiento a esta Dirección del fallecimiento del licenciado Jorge Winckler Yessin, Notario Público número Treinta y Cinco en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, dado que este acontecimiento es de carácter trascendente, de orden público y de interés social, existe la obligación por parte de esta Dirección General de efectuar la Clausura del Protocolo y Cierre de la Notaría, a fin de preservar los actos y hechos a los que el Notario fallecido haya dando formalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 140, 141 y 142 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** En razón de lo anterior, esta autoridad con fundamento en el artículo 40, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, habilita los días y horas necesarios durante el periodo referido en el Punto Primero de este Acuerdo, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de Clausura y Cierre de la Notaría del licenciado Jorge Winckler Yessin, quien fuera Notario Público número Treinta y Cinco en el Estado, incluyendo las diligencias y actos inherentes a este procedimiento, ello para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.-** Para los efectos legales correspondientes, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**QUINTO.** Publíquese y cúmplase.

Lo anterior, con fundamento, en los artículos 140, 141, 142, 145 fracción X, XIII de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, 40, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 26 fracción VII del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así lo acordó y firma el Licenciado **DONOVAN RITO GARCÍA**, Director General de Notarías y Archivo General de Notarías, quien actúa con dos testigos de asistencia.

LIC. LUCÍA LÓPEZ CUEVAS

TESTIGOS

LIC. KARINA EVANGELINA SÁNCHEZ BARAJAS

**PERIÓDICO OFICIAL  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
INDICADOR  
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.